



Acepta renuncias del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 4 4 3 6

COPIAPO, 23 DIC 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta;
- c) La Resolución Exenta N° 6718 (V. y U.) de fecha 03 de Septiembre de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Julio correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda;
- d) Los certificados de subsidio según series indicadas en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra c) precedente:

N°	Nombre	Rut	Serie certificados de subsidio
1	Angélica Celia Cutipa Cutipa	22.720.912	7 CM2 N° EA3-2015-275406
2	Joselyn Andrea Toledo Mondaca	13.749.881	2 CM2 N° EA3-2015-275238
3	Pedro Edgardo Gallardo Navea	5.132.626	1 CM2 N° EA3-2015-275409

- e) La solicitud ciudadana folio N° 4089 de fecha 16 de diciembre de 2016, ingresada por la Sra. Angélica Celia Cutipa Cutipa Cédula de identidad N° 22.720.912-7, por medio de la cual renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda indicado en la letra d) precedente;
- f) La solicitud ciudadana folio N° 4093 de fecha 16 de diciembre de 2016, ingresada por la Sra. Joselyn Andrea Toledo Mondaca Cédula de identidad N° 13.749.881-2, por medio de la cual renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda indicado en la letra d) de la presente resolución;
- g) La solicitud ciudadana folio N° 4090 de fecha 16 de diciembre de 2016, ingresada por el Sr. Pedro Edgardo Gallardo Navea Cédula de identidad N° 5.132.626-1, por medio de la cual renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda indicado en la letra d) de la presente resolución;
- h) **La Resolución TRA N° 21 de fecha 26 de agosto de 2016**, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- **ACEPTASE**, las siguientes renunciaciones al subsidio correspondiente al Llamado Extraordinario 2015 destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

Nº	Nombre	Rut	
1	Angélica Celia Cutipa Cutipa	22.720.912	7
2	Joselyn Andrea Toledo Mondaca	13.749.881	2
3	Pedro Edgardo Gallardo Navea	5.132.626	1

2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **RENUNCIAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios indicados en el resuelvo 1º de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




PATRICIO ESCOBAR URZUA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA


MMCC/GB/MCC/gir

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes